

Guadalajara, Jalisco a 01 de Octubre de 2018

**C. ADRIANA CORTES GONZÁLEZ**  
**H. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JUANACATLÁN, JALISCO.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para remitir a Usted, el **INFORME DEL ESTADO PROCESAL ACTUAL QUE GUARDAN LOS ASUNTOS TURNADOS A ESTA CONSULTORÍA JURÍDICA**, relativo al **MES DE SEPTIEMBRE DE 2018**, lo cual realizo en los siguientes términos:

No. Consecutivo	NOMBRE	Nº EXPEDIENTE TRIBUNAL O JUZGADO	ESTADO PROCESAL
1.-	MARÍA OFELIA GUTIÉRREZ GÓMEZ.	155/2016-E TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO	Con el auto de fecha 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día de 15 quince de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que se lleve a cabo la diligencia de reinstalación de la actora la C.MARIA OFELIA GUTIÉRREZ GÓMEZ.
2.-	ALEXIS MABEL CHAVEZ DUEÑAS.	610/2017-E TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO	Con fecha 03 tres de septiembre del año en curso se promovió INCIDENTE DE ACUMULACIÓN en la presente causa.  Con el auto de fecha 04 cuatro de septiembre del

			<p>año que transcurre, se informa que se admite el INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, suspendiéndose el procedimiento principal y asimismo se señalan las 08:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 trece de septiembre del presente año para que se verifique la AUDIENCIA INCIDENTAL.</p> <p>El día 12 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se presentó el desistimiento del incidente previsto en los autos del presente juicio.</p> <p>Con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se recibe el acuerdo de fecha 13 trece de septiembre del año que transcurre, donde se informa que se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre del presente año para reanudación del procedimiento, en la etapa de la Audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.</p>
3.-	FERNANDO GARCÍA ROBLES.	1832/2012-A TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	Con fecha 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se recibe acuerdo de fecha 21 de agosto de

		DEL ESTADO DE JALISCO	dos mil dieciocho, donde se requiere al H.Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco para que en un término de tres días, realice el pago el laudo de fecha 14 fecha catorce de julio de 2015 dos mil quince, por la cantidad de \$428,582.36 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y dos pesos 36/100 m.n.) y que acredite haber enterado las aportaciones ante el Instituto de Pensiones del Estado por el periodo del primero de enero de dos mil diez al quince de marzo de dos mil dieciséis.
4.-	MIRIAM KARINA ÁLVAREZ LUPERCIO.	876/2010-G1 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO	Con fecha 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se recibe acuerdo de fecha 03 tres de septiembre de dos mil dieciocho, donde se informa que se recibe la demanda de amparo y se concede la suspensión del acto reclamado, por lo que se ordena que no se ejecute el laudo.
5.-	HÉCTOR CURICAVÉR LOMELÍ ALMEIDA.	634/2015/E1 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DE EL ESTADO DE JALISCO	El día 04 cuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se presento una promoción ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón de Jalisco, donde se manifiesta que el puesto de trabajo desempeñado por el C. HÉCTOR CURICAVÉR LOMELÍ

			ALMEIDA no ha sufrido Incremento Salarial alguno, a partir de lo manifestado en su Escrito Inicial de Demanda.
6.-	FIDENCIO CASTAÑEDA SILVA.	210/2014/F1 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DE EL ESTADO DE JALISCO	<p>Con fecha 06 seis de septiembre del presente año, se recibió el acuerdo de fecha 03 tres de septiembre del mismo año en el cual se requiere para que se acredite correctamente la personalidad de presidente municipal de el H. Ayuntamiento de Juanacatlán Jalisco, por lo que se ordena exhibir ocho copias del documento idóneo con el cual acredite fehacientemente la personalidad, en un término de 05 cinco días.</p> <p>El día 17 diecisiete de septiembre del presente año se recibió acuerdo de fecha 13 trece de septiembre del mismo año, en el cual se señalan las 10:12 diez horas con doce minutos del veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho.</p> <p>El día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se presentó una promoción con la corrección de las prevenciones señaladas en la demanda de amparo, del juicio</p>